

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo a los 20 días del mes de julio de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13, "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 10, "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", Capítulo "Depósitos Portuarios y Extraportuarios de contenedores con reparación y Mantenimiento" integrado por **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Valeria Pisani y Cecilia Siqueira, **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres Ignacio Goñi y Gabriel Argibay **DELEGADOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPRESARIAL:** Los Sres. Alvaro Toledo y Carlos Fernández.-----

DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento por concepto de ajuste salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2022, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 23 de diciembre de 2021.-----

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula quinta, II), del referido acuerdo el porcentaje de ajuste que regirá a partir del 1° de julio de 2022 es de **10.48 %** resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

- a) 6.1% por concepto de inflación esperada para el período 01.07.22 al 30.06.23.-----
- b) 1% por concepto de recuperación salarial.-----
- b) 3.10 % por concepto de correctivo de inflación por la diferencia entre la inflación esperada desde julio 2021 a junio 2022 (6%) y la inflación real ocurrida en el mismo período julio 2021 a junio 2022 (9.29%).

TERCERO: Se establecen los siguientes salarios mínimos del sector a partir del 1° de julio de 2022:

| A) En Depósitos Portuarios | Salarios nominales 1° de julio 2022 \$ uruguayos |
|------------------------------------|--|
| Auxiliar de Limpieza | 23.940 |
| Aprendiz / Cadete | 23.940 |
| Auxiliar Administrativo No. 1 | 27.322 |
| Sereno – Vigilante | 29.289 |
| Peón | 34.502 |
| Auxiliar Administrativo No. 2 | 33.951 |
| Apuntador / Peón Especializado | 44.417 |
| Chofer / Elevadorista / Maquinista | 44.417 |



Handwritten signature and initials, possibly 'VA' and 'MTR'.

| | |
|----------------------------------|--------|
| Maquinista Porta Contenedores | 54.392 |
| Encargado / Capataz / Supervisor | 63.946 |

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

| B) En Depósitos Extraportuarios de Contenedores con Reparación y Mantenimiento | Salarios Nominales 1° de Julio 2022 \$ uruguayos |
|--|--|
| JEFE DE TURNO | 94.760 |
| TECNICO DE REFRIGERACION | 80.485 |
| OFICIAL FRIGORISTA | 68.793 |
| MEDIO OFICIAL FRIGORISTA | 55.384 |
| LAVADOR | 38.941 |
| TECNICO DE MANTENIMIENTO | 75.525 |
| PAÑOLERO | 72.689 |
| ASISTENTE DE MANTENIMIENTO Y/O PAÑOLERO | 58.416 |
| TECNICO EN REPARACION DE CONTENEDORES | 90.432 |
| REPARADOR DE CONTENEDORES NIVEL A | 77.024 |
| REPARADOR DE CONTENEDORES NIVEL B | 64.687 |
| REPARADOR DE CONTENEDORES NIVEL C | 53.220 |
| INSPECTOR DE CONTENEDORES | 81.777 |
| ASISTENTE INSPECTOR DE CONTENEDORES | 62.743 |
| OFICIAL PLEGADOR | 77.024 |
| MEDIO OFICIAL PLEGADOR | 64.474 |
| ASISTENTE DE PLEGADOR | 50.412 |
| OFICIAL EN INYECCION Y APLICACIÓN DE POLIURETANO | 81.345 |
| MEDIO OFICIAL EN INYECCION | 68.584 |
| AYUDANTE DE INYECCION | 47.595 |
| CONTROLADOR DESPACHO/ ENTRADA DEPOSITO CONTENEDORES | 66.184 |
| ASISTENTE AL CONTROLADOR DESPCHO/ ENTRADA DEPOSITO CONTENEDORES | 38.941 |
| MAQUINISTA | 74.100 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO A | 58.416 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO B | 39.809 |
| APRENDIZ | 36.784 |
| PEON | 32.952 |
| BALANCERO | 32.952 |



[Handwritten initials 'VA' and 'MVS' in blue ink]

| | |
|--------------------------|--------|
| PRACTICANTE | 28.509 |
| PLANIFICADOR DE TERMINAL | 68.705 |

QUINTO: Condiciones de trabajo:

a.- De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 23 de diciembre de 2021, según lo dispuesto en la cláusula Octava. Condiciones de trabajo, C) Condiciones de trabajo comunes para ambos tipos de depósitos, II) Presentismo y asiduidad, el valor de dicha prima a partir del 1° de Julio de 2022 es de \$ 2.857 nominales. -----

b.- De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 23 de diciembre de 2021, según lo dispuesto en la cláusula Octava. Condiciones de trabajo, C) Condiciones de trabajo comunes para ambos tipos de depósitos, III) Complemento para alimentación, el valor del referido complemento a partir del 1° de Julio de 2022 es de \$ 185,4 nominales que se generará por día efectivamente trabajado y siempre y cuando se complete un mínimo de seis horas.-----

SEXTO: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 23 de diciembre de 2021, según lo dispuesto en la cláusula Novena, B), se establece el valor del complemento por Desempeño de tareas ajenas a la categoría a partir del 1° de Julio de 2022 en la suma de \$ 172,24 nominales.-----

SEPTIMO: Dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto 461/007 del 26/11/07, se procede a reajustar el valor hora para los dirigentes de rama o nacionales, que a partir del 1° de julio de 2022, el valor hora es de \$ 246,56. En este acto se reitera que la cuenta bancaria en la cual se debe realizar el depósito es la cuenta corriente en pesos uruguayos de la institución financiera BBVA, número 7689586 a nombre de SUANP (SUPRA).

OCTAVO: Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

[Handwritten signatures in blue ink]



[Handwritten initials 'V. P.' and 'M. P.' in blue ink]

[Handwritten signature 'Lucía Sigüenza' and 'MTSS' in blue ink]